

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº.s 4.991 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.
- 2.- JURAMENTACIÓN ÓRGANO DIRECTOR.
- 3.- SOBRE VACACIONES COLECTIVAS 03 DE AGOSTO.
- 4.- PLAN DE ACCIÓN INFOCOMUNICACIONES.
- 5.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO AUTÓNOMO DE JASEC.
- 6.- CRITERIO ASESORÍA JURÍDICA SOBRE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.
- 7.- PRESENTACIÓN SOBRE CENTRAL TELEFÓNICA.
- 8.- CORRESPONDENCIA.
 - Oficio SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, sobre Plaza Deportes Taras.
 - Oficio CS-058-2015 sobre vacaciones Contralora de Servicios.
- 9.- ASUNTOS VARIOS.

FIRMA DEL ACTA



ACTA 4.993

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, (ingresó a las 7: 47 p.m.), Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, (ingresó a las 7: 34 p.m.), MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y MBA. Víctor Hernández Cerdas, (ingresó a las 7: 43 p.m.), directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Ing. Mario Jiménez Brenes, Subgerente, Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN Nº.s 4.991Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.

Se entra a revisar y aprobar el acta de la sesión Nº.s 4.991 y sus segmentos confidenciales.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nos. 4.991 y sus segmentos confidenciales.

ARTÍCULO 2.- JURAMENTACIÓN ÓRGANO DIRECTOR.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y artículos No. 272, 273, 274 de la Ley General de la Administración Pública y con fundamento en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, SE ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.



El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo Nº. 262 bis.

ARTÍCULO 3.- SOBRE VACACIONES COLECTIVAS 03 DE AGOSTO.

Se entra a conocer oficio Nº UEN-A-DRH-668-2015, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual presenta para consideración de los señores directores propuesta de vacaciones colectivas el 3 de agosto próximo. Dice el documento.

En la Sesión Extraordinaria No. 4,312 del 22 de octubre 2008, la Junta Directiva aprobó las políticas generales para el otorgamiento y disfrute de las vacaciones de los funcionarios de JASEC, concretamente en las Fiestas en Honor a la Virgen de los Ángeles en el inciso 10.2, indica textualmente:

"Otorgar al menos los días 1 y 3 de agosto. Dependiendo del día en que corresponda las fechas indicadas, se otorgaran días adicionales."

Asimismo, se toma en consideración lo acordado en la sesión de Junta Directiva No 4.948 del 17 de febrero del presente año, que señala en el artículo 3.i:

"Dar continuidad al otorgamiento de vacaciones colectivas durante los periodos definidos en las políticas de vacaciones aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria No. 4,312 del 22 de Octubre 2008."

Por lo anterior este Proceso solicita elevar a la consideración de la Junta Directiva, lo establecido en las políticas para el otorgamiento de las vacaciones colectivas y se valore conceder vacaciones colectivas el día 03 agosto 2015 con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de los Ángeles.



Por otra parte, mediante correo del día 10 de julio del 2015, la Licda. Rocio Brenes Alvarado, Líder de la UEN Servicio al Cliente, solicita autorización para no abrir el día sábado 01 de agosto del 2015, siendo que el personal que labora los sábados en Atender al Cliente, Cortas y Reconexiones y Facturar y Cobrar, lo hace en la jornada de tiempo extraordinario, por lo que no aplica solicitar vacaciones colectivas, no obstante el 1 de agosto es una fecha muy compleja para lograr que el personal se desplace desde sus casas hasta JASEC y viceversa, más aún en los casos de la gente que vive fuera del Cantón Central de Cartago y que son bastantes. Esta medida no sería aplicable al personal del Centro de Gestión, en dónde se mantendrá la atención telefónica de los clientes, conforme los roles establecidos.

Es importante indicar que JASEC cuenta actualmente con 16 cajas recaudadoras, por lo que el sistema de cobro no se verá afectado dado que se podrá realizar por medio de estas entidades.

De igual forma se debe exceptuar a aquellos funcionarios que por la índole de sus labores no puedan acogerse al disfrute indicado, debido a que el servicio que JASEC brinda corresponde a 24 horas al día, durante 365 días al año.

Asimismo se estima pertinente dejar a criterio de cada Líder de UEN el conceder el disfrute de las vacaciones al personal a cargo, de modo que no se afecten los diferentes procesos de la Institución.

De ser aprobada esta solicitud y en los casos en que no se realice el disfrute, se reversará el movimiento mediante una nota con el visto bueno de la jefatura y copia de la bitácora que justifique el no disfrute de la fecha indicada.

Es importante reiterar a las jefaturas de JASEC que de acuerdo con el Capítulo VI, Articulo 20, del Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, el derecho a las vacaciones



se realizará cuando el funcionario cuente con el saldo suficiente para el disfrute total de las vacaciones.

Finalmente es importante señalar que el cierre del servicio al cliente el 1 de agosto y el otorgamiento de vacaciones el día 3, permitirá a los y las funcionarios(as) participar de la celebración que se realiza en honor a la Virgen de los Ángeles, lo cual para muchos es una tradición de gran importancia y arraigo cultural.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

- 3.a. Autorizar el cierre del edificio central Emilio Piedra para la atención del público, el 1 de agosto 2015 y otorgar vacaciones colectivas el día 3 de agosto del 2015, se exceptúa aquellos funcionarios que por la índole de sus labores no puedan acogerse al disfrute indicado.
- 3.b. Establecer que el día 03 de agosto del año en curso no habrá sesión.

ARTÍCULO 4.- PLAN DE ACCIÓN INFOCOMUNICACIONES.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:

- a. Artículo No. 1 párrafo in fine de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.
- b. Artículo No. 3 incisos e), i) de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008.
- c. Artículo No. 35 de la Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 mediante aplicación analógica.
- d. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- e. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.



El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo Nº. 228 bis.

ARTÍCULO 5.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO AUTÓNOMO DE JASEC.

Se entra a conocer oficio Nº AJI-180-2015, suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Asesor Jurídico Institucional mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores el replanteamiento de la propuesta de reforma al inciso 6 del artículo 12 del Reglamento Autónomo de Trabajo.

Procede don Héctor Tabarez a explicar que en torno a lo discutido en sesión del día de ayer, replantea propuesta de reforma al inciso 6 del artículo 12, del Reglamento Autónomo de Trabajo, en los siguientes términos:

ARTICULO VIGENTE:

ARTÍCULO 12: Para ingresar a trabajar a la Junta se requiere de toda persona, por lo menos los siguientes requisitos:

(...)

6.- No tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad con funcionarios o trabajadores de la Junta, incluyendo directores, con excepción de los que tengan diez años de trabajar ininterrumpidamente, sin embargo cuando fueren a ser designados para trabajar en la misma unidad administrativa desconcentrada no será posible del todo, se exceptúa de esta disposición los casos de inopia.

PROPUESTA DE MODIFICACION

ARTÍCULO 12: Para ingresar a trabajar a la Junta se requiere de toda persona, por lo menos los siguientes requisitos:

(...)



6.- No tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad con funcionarios o trabajadores de JASEC. Por excepción, se obviara este impedimento, cuando exista relación de parentesco con funcionarios con diez o más años de trabajar ininterrumpidamente para JASEC y se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Si la relación de parentesco es con un trabajador de igual o menor jerarquía a la de un Coordinador, el funcionario de nuevo ingreso deberá laborar en otro Proceso, pudiendo ser dentro de la misma Unidad Estratégica de Negocios (UEN).
- Si la relación de parentesco es con el Líder de UEN, el funcionario de nuevo ingreso, deberá laborar en una Unidad Estratégica de Negocio (UEN) distinta.
- c. Si la relación de parentesco es con el Director de Negocio, el funcionario de nuevo ingreso, deberá laborar en un negocio distinto.

Si la relación de parentesco, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, es con un Director de Junta Directiva, con el Gerente General, con el Sub-Gerente y/o con el Auditor Interno, el impedimento para laborar en JASEC es inevitable, por el periodo de nombramiento en estos cargos, y hasta por un año después de su salida.

Por acuerdo de Junta Directiva, en casos de inopia, debidamente motivada, razonada y demostrada, podrá obviarse la relación de parentesco, con cualquier funcionario de JASEC.

Resalta don Alfonso Víquez la importancia de tener claro que se entiende hasta el 3º grado de consanguinidad. Asimismo, considera que el tema de los 10 años no resuelve el tema del nepotismo, además, de que no se incorpora el tema de las relaciones sobrevinientes. Es por lo expuesto que consulta cuál es el objetivo de esta modificación, es decir, si se va a "cerrar" o establecer algunas directrices para que no se den alguna situación en particular.



Resalta don Salvador Rojas que la modificación del reglamento es con el fin de cumplir con lo indicado por la Procuraduría de la Ética.

Señala don Héctor Tabarez que se debe buscar un equilibrio, donde es un derecho al acceso a la función pública, pero tampoco puede ir en perjuicio de los intereses de la institución, de ahí la necesidad de contar con un equilibrio sobre el tema, para ello hace ver que el reglamento autónomo de trabajo contempla esa situación, para ello, resalta que la Procuraduría de la Ética no lo cuestiona, no obstante, lo que presenta es un rezago en la actual estructura organizacional de JASEC, por ello, se permite el acceso a la función pública pero aquellas personas que tengan una relación de parentesco con un funcionario de vieja data de ahí que se estableció el requisito de los 10 años. Asimismo, hace ver que los funcionarios que tienen mayor posibilidad de recurrir en nepotismo son los que tienen altos rangos, siendo las jefaturas.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

- 5.a. Tomar nota del oficio Nº AJI-180-2015, suscrito por el Lic. Héctor Tabarez sobre el replanteamiento de modificación del Reglamento Autónomo de Trabajo.
- 5.b. Aprobar la modificación del inciso 6 del artículo 12, del Reglamento Autónomo de Trabajo, según se lee a continuación:

ARTÍCULO 12: Para ingresar a trabajar a la Junta se requiere de toda persona, por lo menos los siguientes requisitos:

(:..)



6.- No tener parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad con funcionarios o trabajadores de JASEC. Por excepción, se obviara este impedimento, cuando exista relación de parentesco con funcionarios con diez o más años de trabajar ininterrumpidamente para JASEC y se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Si la relación de parentesco es con un trabajador de igual o menor jerarquía a la de un Coordinador, el funcionario de nuevo ingreso deberá laborar en otro Proceso, pudiendo ser dentro de la misma Unidad Estratégica de Negocios (UEN).
- b. Si la relación de parentesco es con el Líder de UEN, el funcionario de nuevo ingreso, deberá laborar en una Unidad Estratégica de Negocio (UEN) distinta.
- c. Si la relación de parentesco es con el Director de Negocio, el funcionario de nuevo ingreso, deberá laborar en un negocio distinto.

Si la relación de parentesco, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, es con un Director de Junta Directiva, con el Gerente General, con el Sub-Gerente y/o con el Auditor Interno, el impedimento para laborar en JASEC es inevitable, por el periodo de nombramiento en estos cargos, y hasta por un año después de su salida.



Por acuerdo de Junta Directiva, en casos de inopia, debidamente motivada, razonada y demostrada, podrá obviarse la relación de parentesco, con cualquier funcionario de JASEC.

Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

5.c. Solicitar al Ing. Salvador Rojas, Presidente de Junta Directiva comunicar las acciones tomadas por esta Junta Directiva en torno al oficio Nº AEP-277-2015 suscrito por la Máster Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Ética Pública.

ARTÍCULO 6.- CRITERIO ASESORÍA JURÍDICA SOBRE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:

- a. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- b. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.
- c. Artículo 30 de la Constitución Pública.

SE ACUERDA: Declarar este punto como confidencial y formará parte del tomo 257 bis.

ARTÍCULO 7.- PRESENTACIÓN SOBRE CENTRAL TELEFÓNICA.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

7.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para una próxima sesión.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, sobre Plaza Deportes Taras.
- Oficio CS-058-2015 sobre vacaciones Contralora de Servicios.

8.a. Oficio SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, sobre Plaza Deportes Taras.



Se entra a conocer los oficios N°s. SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, suscritos por el Ing. Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y Cobrar y el Sr. Carlos Bonilla, Coordinador Alumbrado Público, respectivamente, mediante el cual informan lo correspondiente a la iluminación de la plaza de deportes de Taras.

Resalta don Salvador Rojas que lo fundamental es que los recibos correspondientes a la plaza de deportes de Taras estén al día, por cuanto no es así en este momento y que las reparaciones no corresponden a JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

8.a.1. Tomar nota de los oficios N°s. SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, suscritos por el Ing. Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y Cobrar y el Sr. Carlos Bonilla, Coordinador Alumbrado Público, respectivamente, mediante el cual informan lo correspondiente a la iluminación de la plaza de deportes de Taras.

8.a.2. Trasladar al Comité de Deportes de San Nicolás los oficios Nºs. SCL-FC-066-2015 y UEN-DIST-AP-085-2015, suscritos por el Ing. Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y Cobrar y el Sr. Carlos Bonilla, Coordinador Alumbrado Público, respectivamente, mediante el cual informan lo correspondiente a la iluminación de la plaza de deportes de Taras.

8.b. Oficio CS-058-2015 sobre vacaciones Contralora de Servicios.

Se entra a conocer oficio Nº CS-058-2015 suscrito por la Licda. Rocío Cespedes, Contralora de Servicios mediante el cual presenta solicitud de aprobación de replanteamiento de vacaciones.



Señala don Salvador Rojas que tal y como se acordó, procedió a reunirse con doña Rocío Cespedes con el fin de analizar el tema de sus vacaciones, para ello, presenta una nueva propuesta, para lo cual hace ver que la misma obedece a una situación particular que se presenta en dicha área, específicamente con la funcionaria Guiselle Monge.

Considerando,

- 1. La disponibilidad del recurso humano en la Contraloría de Servicios.
- 2. Que en el marco de la austeridad que predomina en la empresa y que su actividad no se puede detener.
- 3. Que no hay otra forma, según valoración efectuada por la Presidencia de Junta Directiva de manera conjunta con la Contralora de Servicios.
- 4. Que si bien es política de esta Junta Directiva que los periodos de vacaciones de los funcionarios no sean de pocos días, sino que tenga y disfrute de periodos más largos y aclarando que en esta ocasión será una excepción.

Por lo tanto, SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

8.b.1. Aprobar el replanteamiento de las vacaciones de la Licda. Rocio Cespedes, Contralora de Servicios, según se muestra en el siguiente detalle:

PROPUESTA	CANTIDAD DE DIAS	CONDICION
10 DE JULIO	1 DIA	SE ELIMINA DEL ANTERIOR PLAN
		POR PRESENTACION DE TESIS
16-17 DE JULIO	2 DIAS	APROBADOS Y DISFRUTADOS
29 AL 31 DE JULIO	3 DIAS	NUEVA PROPUESTA
14 AL 18 DE AGOSTO	3 DÍAS	NUEVA PROPUESTA
8 AL 14 DE SETIEMBRE	5 DIAS	APROBADA



25 AL 29 DE SETIEMBRE	3 DIAS	NUEVA PROPUESTA
16 Y 20 DE OCTUBRE	2 DIAS	NUEVA PROPUESTA
26 AL 30 DE NOVIEMBRE	3 DIAS	NUEVA PROPUESTA
21 AL 31 DE DICIEMBRE	8 DIAS	APROBADA
A DISFRUTAR	27 DIAS	

8.b.2. Comunicar al Proceso Desarrollar Recursos Humanos el cambio respectivo en cuanto al replanteamiento de las vacaciones de la Licda. Rocío Cespedes, Contralora de Servicios.

ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.

9.a. Informa don Salvador Rojas que en sesión del próximo lunes 27 de julio se estará programando el análisis del informe final de gestión del Sr. Oscar Meneses.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 9: 42 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ. SECRETARIA